

## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

483/07

Salta, 2 2 0 CT 2007 Expediente N° 12.447/06

### VISTO:

La Resolución - D - Nº 053/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Melisa Belen FERRER L.U. Nº 611.109 y Damaris Soña CEBALLOS L.U. Nº 611.099, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución - CS- Nº 354/02); y,

#### CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: "Manipulación de alimentos en locales de elaboración y expendio de comidas preparadas en la ciudad de Fray Luis Beltrán ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Melisa Belen FERRER L.U. Nº 611.109 y Damaris Sofia CEBALLOS L.U. Nº 611.099, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- Nº 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Biog. Ernesto R. CAMPO

Ing. María J. MORON JIMENEZ

Lic. Mónica Silvia CAMACHO

Miembro Suplente:

Lic. Susana TOFFOLI de LEDESMA

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día lunes 29 de octubre de 2.007 a horas 15:00. Lugar: Bioterio.





# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 483/07

22 OCT 2007

Salta.

Expediente Nº 12.447/06

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM MAJ

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud THE STATE OF CIENCIAS DE INSTITUTE DE INSTITUTE DE INSTITUTE DE INSTITUTE DE INSTITUTE DE INSTIT

Mgs. NIEVE CHAVEZ DECANA Facultad do Ciendias de la Saind